

Meses	Quincenas	Porcentaje del precio unitario asegurado
Abril	1. ^a	114
	2. ^a	82
Mayo	1. ^a	68
	2. ^a	46
Junio	1. ^a	35
	2. ^a	35

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

24356 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 14 de septiembre de 1989, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas destinadas a la asistencia a cursos monográficos de formación sobre temas de la mujer.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25 de septiembre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 30147, título del anexo I, donde dice: «Curso monográfico sobre las mujeres, la forma y el empleo», debe decir: «Curso monográfico sobre las mujeres, la formación y el empleo».

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

24357 *ORDEN de 11 de octubre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en el ámbito de los terrenos ferroviarios comprendidos entre las estaciones de Príncipe Pío (puente de los Franceses) y Delicias «Pasillo Verde».*

En sesión celebrada el día 11 de octubre de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«La modificación del plan general de Madrid denominada «Pasillo Verde Ferroviario» engloba un ámbito que abarca las estaciones de Príncipe Pío, Imperial, Peñuelas y Delicias y parte de sus áreas colindantes localizadas entre las rondas y el río Manzanares.

Se formula la modificación con los objetivos básicos correspondientes a desdoblarse la vía ferroviaria Príncipe Pío-Atocha, desarrollándola enterrada; a eliminar determinadas barreras existentes que posibiliten una mejora del espacio urbano, y, por último, a la liberación de amplias infraestructuras de suelo adscritas al uso ferroviario hasta el momento, incorporándolos a la ciudad mediante su tratamiento y transformación.

En el área de Príncipe Pío, las propuestas se centran en la incorporación de los viveros municipales -mediante su reconversión en parque lineal- al parque del Oeste. Se efectúa la previsión de un intercambiador de transportes con acuerdos de terminales ferroviarios de cercanías y largo recorrido, metro y autobuses urbanos e interurbanos y se localiza, con frente al paseo de la Florida, un nuevo cuerpo de edificación destinado a comercio y oficinas.

En el ámbito de la estación Imperial se mantiene parte con su función ferroviaria. Bordeándola al oeste y sur, un cuerpo nuevo de edificaciones de uso terciario limita con un nuevo grupo residencial que completa edificaciones de viviendas existentes. Un equipamiento cultural y una amplia instalación deportiva -que incluye estadio de atletismo con pista múltiple y piscina olímpica y de saltos cubierta- completa el conjunto.

La principal dificultad que se observa para la reordenación del barrio de Peñuelas reside en la cota de la vía férrea, que al ser sobreelevada, su tratamiento en forma de bulvar queda necesariamente por encima de las calles transversales. El conjunto de la estación se ordena, de norte a sur, mediante unas manzanas o frentes de edificación con uso terciario; en el centro, el parque y una zona de equipamiento, y, hacia el sur, se cierra el conjunto con uso residencial en manzana cerrada.

La estación de Delicias hasta el Abroñigal se estructura longitudinalmente mediante una gran vía peatonal que articula y da continuidad a diferentes espacios de gran interés: Museo de la Ciencia y la Técnica, Museo del Ferrocarril, Planetario y Auditorio, realizando el parque que constituye la pieza más importante del conjunto. En su límite noroeste, se remata el ámbito en su contacto con el tejido urbano, mediante una zona residencial con tipología de manzana cerrada.

La delimitación de las zonas afectadas por la operación Pasillo Verde Ferroviario, engloba diferentes áreas: Unas con ordenación finalista y otras pertenecientes a áreas remitidas a planeamiento ulterior.

De estas últimas, las afectadas son:

- S.G.-4. Estación de Delicias/Cerro de la Plata.

Se suprime la ficha del plan, al ordenarse pormenorizadamente el expediente de la modificación. Con dicha ordenación se reubican espacios libres en el ámbito del SG-4.

- E.D.-2/2. Estación Imperial.

Igual que en el caso anterior, se ordena pormenorizadamente, llegado a ser suelo finalista, y se mantiene la principal actuación propuesta, correspondiente al polideportivo sur.

- P.R.R.1-2/4. Fachada Pirámides.

Si bien el plan especial ha sido objeto de un Convenio entre Ayuntamiento y propietarios por el que se retiene su ejecución hasta la aprobación del presente expediente, incorporando las modificaciones de la segunda fase de las dos Unidades de Actuación contenidas en aquél.

- P.E.R.1-2/5. Estación de Peñuelas.

Se ordena pormenorizadamente. Si bien se mantienen varias características originales de la ordenación, su organización física difiere notablemente.

- E.D.-2/7. San Isidoro de Sevilla.

Se organiza el diseño sin modificar las determinaciones de aprovechamiento. Sufre una pérdida de espacios libres que se compensa en el ámbito del parque de Peñuelas (artículo 50 de la Ley del Suelo).

- E.D.-3/3 y E.D.-2/10.

Se incorporan ajustes en el diseño de los estudios de detalle aprobados.

Otros ámbitos del suelo urbano afectados por el presente expediente -no incluidos en la delimitación de la Unidad de Actuación P.V.F.- son:

- Parcela en paseo de Yesenas con vuelta a la calle Arganda. Anteriormente con la Ordenanza 1, grado 2.º, se recoge su ordenación manteniendo los parámetros físicos derivados de aquella.

- Parcelas del barrio de Peñuelas. Son parcelas aisladas en la trama del barrio a las que se reserva la aplicación de la norma zonal I y las alineaciones fijadas en DSU.

- Zona Industrial en la calle Meneses. Manteniendo su calificación, se organiza el viario interior.

- Unidad de Actuación Tomás Bretón. La propuesta se centra en la recalificación de una zona industrial que pasa a residencial colectiva, rematando en manzana cerrada el parque Tierno Galván-Delicias.

- El ámbito se desarrollará -a efectos de su gestión- mediante dos Unidades de Actuación. De una parte la del Pasillo Verde Ferroviario, cuyo ámbito discontinuo, se organiza en cuatro diferentes espacios, incorporándose la estación de Príncipe Pío y la estación Imperial, además de los bordes de la ronda de Segovia y paseo de Melancólicos. El ámbito número 3 incluye la plaza de Ortega y Muñilla, la estación de Peñuelas y parte del barrio. La última porción de la Unidad de Actuación la constituye la estación de Delicias y el parque Tierno Galván.

El sistema de actuación propuesto es el de expropiación, ejecutándose a través de la constitución de un Consorcio Urbanístico.

La otra Unidad de Actuación delimitada en el expediente de modificación es la denominada Tomás Bretón, para la que se propone como sistema de actuación el de compensación.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos aplicables de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

En base a lo anteriormente expuesto, la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1989, ha informado el expediente a los efectos establecidos en el artículo 9.1 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, estableciendo en su acuerdo la necesidad de introducir en la propuesta determinadas especificaciones.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, a tenor de lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, en relación con lo dispuesto en el artículo 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento que desarrolla la Ley del Suelo, el Consejo de Gobierno, acuerda:

Aproba, definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en el ámbito de los terrenos ferroviarios comprendidos entre las estaciones de Príncipe Pío (puente de los Franceses) y Delicias «Pasillo Verde», promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su